

NOTICIA DE LIBROS

JOAQUÍN GARCÍA MORILLO: *La protección judicial de los derechos fundamentales*, Valencia, Ed. Tirant lo Blanch Alternativa, 1994; 239 páginas.

El profesor García Morillo ha realizado en esta obra un exhaustivo análisis de los procedimientos de protección de los derechos fundamentales, en particular, del artículo 53.2 de la Constitución española. El autor divide su exposición en siete capítulos a través de los cuales desarrolla el tema con gran claridad expositiva, lo que facilita una lectura ágil y amena de la obra.

En el primero de los capítulos, el profesor García Morillo nos introduce en el tema mediante una interesante reflexión sobre el concepto de constitucionalismo, centrándose en las garantías de los derechos fundamentales, partiendo del supuesto de que el solo reconocimiento constitucional de estos derechos no es suficiente si no va acompañado de mecanismos de protección que garanticen su eficacia real. Al hilo de este análisis, el autor pasa a estudiar en detalle el sistema de protección de los derechos fundamentales regulado en nuestro ordenamiento jurídico, el cual se asienta principalmente sobre los órganos de la jurisdicción ordinaria y no sobre el Tribunal Constitucional.

El segundo capítulo se inicia con una breve referencia a los antecedentes en el Derecho histórico español y el Derecho comparado, pasando seguidamente al estudio pormenorizado del contenido del artículo 53.2 de la Constitución, en el que se articulan los mecanismos procesales que tienen por objeto la protección de los derechos fundamentales. Para el profesor García Morillo, lo que hace la Constitución en este precepto es establecer un proceso, obligando además a que el procedimiento se caracterice por los principios de preferencia y sumariedad. Existe para García Morillo una doble vía de protección de los derechos fundamentales: los reconocidos en la sección primera del capítulo segundo del título I del texto constitucional.

El siguiente capítulo recoge la legislación que desarrolla el contenido del artículo 53.2 y los

diferentes procedimientos a que éste ha dado lugar. La norma más destacable y sobre la que se centra este estudio es la Ley 62/78, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona (LPJDF), si bien se hace notar que ésta no pueda considerarse propiamente una norma de desarrollo del artículo 53.2, ya que la entrada en vigor de la referida Ley es anterior a la Constitución. Además de ésta, se expone en este capítulo un variado catálogo de normas que desarrollan dicho precepto constitucional a la que en capítulos posteriores dedica una mayor atención. Entre otras, hace referencia al Real Decreto legislativo 521/90 del Texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral; la Ley Orgánica 1/82, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen; la Ley Orgánica 6/84, del *habeas corpus*; la Ley Orgánica 2/84, reguladora del derecho de rectificación y la Ley Orgánica 9/83, reguladora del derecho de reunión.

En cuanto a la pluralidad de procedimientos se refiere, el autor llega a la conclusión de que aun cuando el texto constitucional no distingue entre los distintos órdenes jurisdiccionales y sus correspondientes procedimientos, ha de entenderse que el procedimiento previsto en el artículo 53.2, caracterizado por las notas de preferencia y sumariedad, es aplicable en todos los órdenes jurisdiccionales. Así, la LPJDF regula un procedimiento en el orden jurisdiccional penal, otro en el civil y otro en el contencioso-administrativo.

En este capítulo también se hace hincapié en que si bien los derechos a que se refiere el artículo 53.2 son los reconocidos en los artículos 14 a 29 del texto constitucional, cabe que el legislador amplíe su cobertura a otros derechos —como así se ha hecho— en materia de asilo, refugio y objeción de conciencia.

El capítulo cuarto constituye el núcleo central

de esta obra. El autor se ocupa del estudio pormenorizado y minucioso del proceso contencioso-administrativo de protección de los derechos fundamentales frente a los actos de las Administraciones Públicas.

Este proceso especial de protección judicial de los derechos fundamentales contra los actos de los poderes públicos incorpora una serie de peculiaridades importantes respecto del procedimiento ordinario, que se traducen en menores requisitos para el acceso a la revisión judicial y en un trámite de admisión destinado a discriminar las pretensiones que solamente plantean problemas de legalidad ordinaria.

Dentro de este capítulo, concretamente en su apartado X, se alude brevemente a la existencia de un procedimiento de protección frente a la vulneración de los derechos fundamentales por la Administración Militar, que se encuentra regulado en el título III del libro IV de la Ley Orgánica 2/89, Procesal Militar.

El capítulo quinto de la obra se ocupa del estudio de dos procedimientos especialísimos del derecho de reunión y a la protección de la libertad personal mediante el *habeas corpus*. El derecho de reunión se encuentra regulado en el artículo 7.6 de la Ley 52/78 y, en concreto, en la Ley Orgánica 9/83. Y en cuanto a la protección de la libertad personal se refiere, la Constitución, en su artículo 17.4, prevé un procedimiento de *habeas corpus*, el cual ha sido desarrollado por la Ley Orgánica 6/84, de 24 de mayo. El autor realiza un análisis pormenorizado del procedimiento de *habeas corpus* y su recepción en el Derecho español. Una nota característica de este procedimiento especialísimo de *habeas corpus* es que no sólo extiende su protección de la libertad personal frente a las actuaciones administrativas, sino también frente a los posibles atentados de los particulares.

En efecto, no sólo existen vulneraciones de los derechos fundamentales por la Administración, sino que también éstas se dan por parte del órgano legislativo o por otros poderes públicos; a ello se dedica el capítulo sexto de la obra. En éste se realiza una triple distinción: se estudia en primer lugar la protección de los derechos fundamentales frente a los actos de los órganos legislativos; en segundo lugar, la protección frente a los actos de los órganos constituciona-

les, y por último, la protección frente a los actos emanados de los órganos judiciales.

Por lo que respecta al primero de los epígrafes de este capítulo sexto, es de destacar el estudio que se realiza sobre la peculiar legitimación pasiva de los órganos legislativos, llegando a la conclusión, de acuerdo con las resoluciones dictadas por el Tribunal Constitucional, de que dichos órganos sí tienen legitimación pasiva en el proceso de protección judicial de los derechos fundamentales, pero ésta se limita a los asuntos de personal y administración. Consecuentemente, si los actos de las Cámaras no versan sobre dichas materias no pueden ser impugnados por el cauce de la Ley de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales y sólo cabría acudir en amparo ante el Tribunal Constitucional.

De igual forma, presenta alguna singularidad la legitimación pasiva del Tribunal Constitucional, del Defensor del Pueblo y del Tribunal de Cuentas, la cual queda también restringida a los actos que afecten a materia de personal y administración. Pero, sin embargo, no está prevista, como sucede con los órganos legislativos, la posibilidad del acceso directo al amparo constitucional, quedando, por tanto, inmunes los actos de dichos órganos, vulneradores de derechos fundamentales que no afecten a materias de personal o administración. Sin embargo, el Consejo General del Poder Judicial goza plenamente y sin limitaciones de legitimación pasiva en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Subraya García Morillo que resulta sorprendente que ni la Ley 62/78 ni ninguna otra articule recurso alguno contra las actuaciones de los órganos judiciales que violen derechos fundamentales, por lo que el mandato constitucional previsto en el artículo 53.2 es totalmente ineficaz en estos supuestos. Así, contra los actos vulneradores de derechos fundamentales procedentes del poder judicial sólo cabrá, de haberse agotado la vía judicial previa, el recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional.

Por último, el capítulo séptimo centra su atención en el estudio de la protección de los derechos fundamentales frente a los particulares. En un primer momento, y desde la perspectiva de la teoría clásica, la fuerza vinculante de la Constitución se proyectaba sobre los poderes públicos y no sobre los ciudadanos; sin embargo, en el vigente ordenamiento el artículo 9.1 de la Cons-

titución dispone que «los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento», estableciendo con ello la eficacia de la Constitución sobre los particulares. La jurisprudencia constitucional ha reconocido —bajo ciertas condiciones— que los ciudadanos pueden obtener el amparo de los poderes públicos frente a las eventuales lesiones de derechos fundamentales procedentes de particulares.

En este capítulo el autor dedica un apartado al estudio de los derechos reconocidos en el artículo 18 de la Constitución, específicamente regulados en la Ley Orgánica 1/82, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, complementada por la Ley Orgánica 2/84, reguladora del derecho de rectificación.

Pero no sólo esta protección de los derechos fundamentales frente a los particulares se da en el orden jurisdiccional civil, sino también se encuentra prevista en el orden penal; en concre-

to, en la sección I de la Ley 62/78; y en el orden laboral, regulado en el Real Decreto Legislativo 521/90, de texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Finalmente, la obra contiene unos interesantes anexos, de los que merecen destacarse la sistematización de las sentencias y autos del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo.

Nos encontramos, pues, ante una obra de lectura obligatoria para aquellos que estén interesados en conocer cuáles son los procedimientos de protección de los derechos fundamentales en nuestro actual ordenamiento jurídico y en concreto, al que alude el artículo 53.2 de la Constitución, que, como se ha visto, puede instarse tanto frente a los actos vulneradores de derechos fundamentales proveniente tanto de la Administración como del poder legislativo, de otros órganos constitucionales y, finalmente, de los particulares.

M.^a Angeles García

MARTEN HOLLAND: *European Community integration*, Londres, Pinter, 1993; 253 páginas.

La evaluación del proceso de integración europea ha sido extensamente desarrollada por la bibliografía politológica en lengua inglesa, por lo que nuevas adiciones se justifican como resultado de minuciosos proyectos de integración, como es el caso del libro de W. Wallace *The dynamics of European integration* o como intentos, más o menos encubiertos, de manuales. A pesar del tratamiento de nuevos temas incluidos o motivados por el Tratado de Maastricht, el libro de Holland entra dentro de esta segunda categoría. Hay, sin embargo, elementos novedosos; por ejemplo, Holland parte de una revisión del pensamiento de Jean Monnet para aprehender la esencia política de la CE. Separándose de interpretaciones más críticas (como la de Michael Burgess), Holland considera a Monnet esencialmente un federalista, aunque posibilista y gradualista. En este análisis, así como en las propias memorias de Monnet, escritas en los años setenta, se proyecta regresivamente la depuración teórica a los eventos del proceso, tratando de forzar los datos en parámetros interpretativos preconcebidos. Holland realiza un breve pero excelente recorrido por la evolución de las teorías de la integración para acabar depurando

el neofuncionalismo como la más adecuada para su exposición.

El examen de la evolución histórica de la CEE está organizado a partir del principio subyacente del progreso hacia el federalismo; es, por tanto, un proceso incremental aunque pase por fases de estancamiento y dinamismo. Para periodizar estas fases recurre, como instrumento explicativo, a la tensión entre los aspectos intergubernamentales y supranacionales de la Comunidad. El resultado son seis fases: la inicial, previa a 1950, estuvo marcada por la búsqueda de una estructura europea y el predominio de las soluciones intergubernamentales. De 1950 a 1957, la creación de instituciones funcionales, CECA, CEE y EURATOM, generó un período de predominio del supranacionalismo y la apertura de un proceso neofuncionalista. La década de los sesenta estuvo caracterizada por el intergubernamentalismo y la primacía de los estados nacionales impuesta por el general De Gaulle. En la cuarta etapa, desde 1970 hasta 1979, aparecieron algunos rebrotes supranacionales, aunque elementos intergubernamentales, como el Consejo Europeo, fueron añadidos al diseño institucional. La primera mitad de los ochenta estu-

vo marcada por el bloqueo interno de la Comunidad, que sólo recupera su dinamismo a través del recurso a los aspectos económicos de la integración activados a partir del Acta Unica. La última fase está marcada por una reorientación hacia el supranacionalismo de la unión política. Por supuesto, la periodización en sí no es muy diferente de la magistralmente trazada en su día por Paul Taylor en *The limits to European integration*, lo que permite identificar al menos, en el muy disputado terreno teórico de la integración europea, un acuerdo sobre su organización en fases.

La diferencia entre ambos autores radica, por supuesto, en que Holland implícitamente identifica un proceso dinámico; en su opinión, reforma y refinamiento progresivo son consustanciales a la Comunidad, y para probarlo rastrea los elementos comunes en tres olas reformadoras: el informe Tindemans, el Acta Unica Europea y las Conferencias Intergubernamentales de 1991. Los elementos comunes que Holland señala son, en primer lugar, la discusión sobre el papel internacional de la Comunidad; propuesto en el informe, codificado como CPE por el Acta Unica y resuelto como PESC por el TEU. A ello se añade la dimensión individual, en forma de diferentes propuestas sobre derechos y la permanente cuestión de la reforma institucional. Holland argumenta que cada una de esas rondas de reforma obtuvo un equilibrio entre los principios supranacionales e intergubernamentales, sin que ninguno de ellos llegase a predominar. Sin embargo, no hay nada inevitable sobre la integración europea.

La misma dualidad entre el principio supranacional y el intergubernamental es aplicada al análisis institucional, que, por lo demás, no avanza mucho más allá de lo habitual: el supranacionalismo de la Comisión, el Parlamento Europeo y el Tribunal Europeo de Justicia se ve compensado por el intergubernamentalismo del Consejo de Ministros y el Consejo Europeo. El resultado lógico es un compromiso analítico: el ejercicio conjunto de la soberanía no disminuye la de los Estados miembros, sino que la incrementa. La pobreza de esta sección contrasta con el capítulo dedicado a la creación de la política exterior común, que se beneficia de la experiencia investigadora del autor en este campo (véase su excelente trabajo *The future of EPC: Essays*

on theory and practice). La crónica del proceso de desarrollo incremental de la PESC desde 1969 hasta el Tratado de Maastricht se completa con una exposición casi exhaustiva de las perspectivas teóricas desarrolladas para el estudio de la cooperación política europea y cuatro casos paradigmáticos. Holland concluye afirmando que, a pesar de los cambios introducidos por el TUE, sólo la futura práctica de la Unión permitirá desarrollar una PESC *de facto*.

El resto de los temas seleccionados permite, por su novedad, un cierto margen para un mayor lucimiento; sin embargo, la pobreza teórica caracteriza la descripción de la Europa del pueblo; bajo este epígrafe se incluye la cuestión de la representación a través de las elecciones directas al PE, las actitudes, el concepto de ciudadanía y el Protocolo Social. El capítulo carece de un sentido de propósito que le haga ir más allá de una somera enumeración. Sobre la ampliación, Holland argumenta que ésta es un hecho inevitable del que únicamente pueden influenciarse las condiciones y el momento de adhesión. Hace bien Holland en recordar que la ampliación no es una opción, sino un objetivo y principio de la Unión expresado en el Tratado. Aunque la selección de temas es la adecuada, se echa en falta una reflexión teórica más profunda sobre la relación entre ampliación e integración. La relevancia de la cuestión de la PESC oscurece el hecho de que es en el ámbito de la reforma institucional donde la conveniencia y términos de la ampliación se decidirá en definitiva.

El último tema tratado son las políticas comunes y la subsidiariedad, para lo que el autor esboza un mínimo esquema teórico indicando correctamente que la aplicación del principio de subsidiariedad a la lógica del mercado único orienta hacia soluciones comunitarias más que nacionales. Tres son los obstáculos al desarrollo de políticas comunes: como prerrequisito, los Estados miembros tienen que aceptar unánimemente el desarrollo de una política común; en segundo lugar, la financiación de las políticas comunes, con excepción de la PAC, es todavía muy limitada; finalmente, los Estados miembros tienen que comprometerse políticamente a ejecutar una determinada política comunitaria, obligación habitualmente incumplida. Holland estudia tres modelos de política común, aunque sólo en el caso de la PAC se ciñe a su propio

esquema; el entusiasmo de descubrir la lógica expansiva de las políticas comunes le hace perder su horizonte.

No es, pues, una obra innovadora; el tratamiento de nuevos temas se subsume en manidos

esquemas interpretativos. Con todo, es un trabajo útil para quien no esté familiarizado con la inmensa literatura sobre integración europea.

Carlos Closa

JULIO CABRERA VARELA: *La nación como discurso. La estructura del sistema ideológico nacionalista: el caso gallego*, Madrid, CIS/Siglo XXI, septiembre 1992; Colección «Monografías», n.º 126; 330 páginas.

Este estudio, resultado de la investigación defendida como tesis doctoral por el sociólogo gallego Julio Cabrera Varela, desarrolla el análisis de los niveles de significación y manifestación del concepto «nación» como elemento central y nucleador del discurso nacionalista.

La investigación se enmarca dentro de la consideración del nacionalismo como práctica ideológico-política poseedora de una doble misión: por un lado, definir la nación (misión fundacional), y por otro, apelar a la acción (misión movilizadora). De esta forma, el proceso ideológico de construcción de tal identidad colectiva implica la definición de unas «fronteras interiores», una codificación social y formal de la comunidad nacional y una estrategia política de reivindicación nacional.

La hipótesis de trabajo planteada por Cabrera Varela es la constatación de la existencia de un «núcleo fundacional» común a todo discurso «particular», que establece las restricciones a que estará sometida cualquier articulación que pretenda considerarse propia del discurso nacionalista. Así, se constatará cómo las diferentes articulaciones discursivas del nacionalismo gallego actual se dan exclusivamente en el nivel predicativo, esto es, en la estructura superficial o parénética del discurso (puesto que, como ya se ha señalado, en su nivel profundo todos los discursos participan de ese «núcleo fundacional» común).

Cabrera Varela desarrolla su investigación examinando el discurso de los intelectuales, a quienes otorga ese papel primordial debido a que son ellos quienes «descubren los valores culturales e ideológicos nacionales connotándolos políticamente» (pág. 16), a fin de construir el elemento ideológico aglutinante de la comunidad nacional. Este proceso analítico se realiza a partir de 12 entrevistas a otros tantos intelectuales gallegos seleccionados mediante los crite-

rios de «consideración pública como intelectuales nacionalistas» y de «cubrir el doble arco político del nacionalismo gallego actual»: sincrónicamente, desde el autonomismo hasta la independencia, y diacrónicamente, representando la evolución temporal del nacionalismo gallego, desde los herederos del nacionalismo gallego de la II República hasta los jóvenes ideólogos «curtidos» en la reconstrucción del nacionalismo gallego bajo la dictadura.

La tarea analítica a realizar se centra en tres niveles: la distribución del léxico, la semántica (totalidad de los empleos del léxico) y la significatividad (las relaciones resultantes entre el léxico y sus empleos); niveles que se analizan separadamente para luego extraer las consideraciones oportunas de su puesta en relación y, finalmente, proponer un modelo sistémico abierto para el análisis del discurso nacionalista.

Tras un epígrafe excesivamente breve (de 30 páginas) dedicado al estudio del proceso ideológico nacionalista, el primero de los capítulos del análisis hace referencia a la estructura léxica, y en él se delimitan los grandes ámbitos lingüísticos en los que se va a centrar el análisis. Asimismo, los parentescos léxicos son estudiados a partir del análisis factorial y, cruzando los datos obtenidos en la delimitación de los ámbitos del vocabulario nacionalista (político-institucional, político-estratégico, socioeconómico y cultural) y los cuatro factores analizados (1, cultural-liberal / político-partidista, 2, sociológico-administración / político-estratificación social; 3, cultural-identitario / histórico-social, y 4, estratégico-economía política / dispersión político-cultural) se establecen las tres grandes familias léxico-ideológicas (nacionalismo radical, nacionalismo socialdemócrata y nacionalismo liberal y centrista).

El inconveniente de la utilización de técnicas lexicométricas (aún con soporte informático,

como en este caso), ya advertido por el autor, radica en que es un análisis meramente descriptivo, fuera de contexto, por lo que al lector no familiarizado con estas técnicas la lectura de este capítulo puede parecerle un mero recuento de palabras, elevándose la complejidad con los «Planos de proyección de los factores». No obstante, debemos señalar que los gráficos elaborados poniendo en relación el eje de radicalidad de los emisores y otros elementos analíticos, así como también las redes de asociaciones y oposiciones (que se repiten a lo largo de la obra) son de una gran utilidad explicativa e ilustrativa, por lo que realmente facilitan la comprensión de los resultados del estudio.

La estructura semántica es estudiada a continuación, estableciendo y analizando los campos y ámbitos (de asociación y oposición) semántico-conceptuales —nación, historia, genético-estructurales, codificación social, codificación formal y estrategia política— de los que se derivan tres estrategias semántico-discursivas del nacionalismo gallego: izquierda radical, izquierda moderada y un nacionalismo de corte liberal. En este apartado resultan sumamente interesantes los gráficos 17 y 18, que ponen en relación las redes de asociaciones y oposiciones, respectivamente, con el eje de radicalidad nacionalista.

Finalmente el capítulo dedicado al estudio de la estructura semiológica se centra en la consideración de la nación como mito (siguiendo la teorización de R. Barthes), con lo que el análisis gira entorno al mitologema nacional, compuesto por la etnia, la tierra, la lengua, el «Volkgeist» y la historia. Se cierra el estudio de los tres niveles con la delimitación del núcleo fundacional de la nación, primera parte de la hipótesis de trabajo anunciada anteriormente.

Tras constatar la existencia de ese «núcleo fundacional» común a todos los emisores sólo queda analizar cuáles son los elementos que, a nivel superficial, diferencian un discurso de otro dentro de una misma corriente ideológica nacionalista. Así llegamos al estudio de las estrategias parenéticas, centrando dicho análisis en las tres

características del mito creador de la identidad colectiva: la integración (cohesión e identidad), el esclarecimiento (codificación nacional: histórica, social y formal) y la movilización (acción y estrategia políticas). Se llega así al establecimiento de tres modelos de codificación y estrategia: a) «El conflicto como estrategia» (izquierda radical); b) «El situacionismo, una estrategia de reconstrucción nacional» (izquierda moderada), y c) «Una estrategia liberal y conciliadora» (nacionalismo de corte liberal). Estos tres modelos (en sentido weberiano) constituyen quizá la parte más interesante del trabajo, ya que sólo en este epígrafe se adivina una conexión entre praxis política y teorización nacionalista (discurso político), por lo demás carente de mención en toda la investigación por las razones apuntadas en principio.

Viendo así validada la hipótesis de partida, Cabrera Varela acomete la elaboración de un modelo sistémico abierto para el análisis del discurso nacionalista, partiendo del eje de coordenadas ortogonal propuesto por Ruiz Olabuénaga, en el que incorpora —como energía primaria para su funcionamiento— el conflicto generado por unas relaciones sociales y políticas desiguales del que se derivará la articulación de la ideología nacionalista. De esta forma elabora su propuesta de «Sistema ideológico-discursivo mítico-nacional», el cual presenta cuatro grandes momentos estructurales: a) mitogénico-integrador; b) mitogénico-codificador; c) parenético-integrador, y d) parenético-codificador. El gráfico 36 (pág. 249) clarifica dicho esquema y ayuda a su comprensión.

En conclusión, la obra de Cabrera Varela supone un paso más en la identificación de los elementos constitutivos de los fenómenos y las realidades nacionalistas, a fin de eliminar de su estudio todo tipo de prejuicios y/o anteojeras ideológicas dispuestas a descalificar cualquier manifestación nacionalista por el mero hecho de serlo.

Josep M.º Reniu Vilamala

JOHN PATRICK DIGGINS: *The Rise and Fall of the American Left*, W. W. Norton & Company, NY 1992; 432 páginas.

Con una dedicatoria a Max Eastman, joven leninista que acabaría comprendiendo a McCarthy, y a Sidney Hook, cuya respuesta a su

continuo esfuerzo por americanizar a Marx fue la repudiación del materialismo dialéctico, el autor penetra en un detallado análisis global de

las contradicciones, las ilusiones, los siempre dignos fracasos y también de las conquistas, de la izquierda americana, posiblemente una de las más grandes ironías de este sangriento siglo XX.

Su lugar de nacimiento; el de la izquierda americana, y pese a sus encuentros amorosos con el marxismo europeo, pese a su Lenin, a su Trotsky, a su Stalin y a su joven Castro, es la América de Walt Whitman y de Thomas Jefferson. Es la América pragmática de Dewey y la radical inocencia de Greenwich Village. Y en aquellos últimos años de la idealista década de los sesenta, los campus universitarios de Columbia o Berkeley tienen una herida abierta que París no sintió: Vietnam.

Frente a todo ello aparecen invictas las dos grandes filosofías a las que la izquierda americana se ha tenido que enfrentar, oponiéndose, negando, pero también sucumbiendo: el conservadurismo y, sobre todo, el liberalismo.

Como señala el autor, no se puede entender la izquierda americana desde un análisis partidista. No encontramos en su historia un partido político claro y organizado. Han transcurrido años hablando de poder y hegemonía, pero nunca lo han experimentado. Su único poder, después de todo un siglo, es el del aula universitaria. Pero como ya apreciaba Diggins en un trabajo anterior (*Up From Communism: Conservative Odysseys in American Intellectual History*, Harper & Row, N.Y. 1975), las ideas y los principios son capaces de sobrevivir al fracaso.

Por otro lado, un problema común a toda la izquierda americana que siempre ha intentado superar y que sólo ha conseguido confundirla, es la cuestión del proletariado. La clase trabajadora americana es esencialmente conservadora. ¿Por qué? El socialismo, después de aquellos años dorados entre 1902 y 1912, después de Debs, de DeLeon y de Haywood empezó un declive sin retorno, y la vida de cada izquierda, que puede fácilmente distinguirse en períodos generacionales, no ha sido precisamente larga y fructífera, y entre ellas se han enfrentado con rencor y resentimiento. ¿Por qué? A todas estas preguntas se aproxima el autor, ofreciendo una explicación histórica a los grandes dilemas de la izquierda americana.

La primera izquierda del siglo XX en Estados Unidos es la Izquierda Lírica: la de Eastman, la de Dell y la de Reed. Es la izquierda de la Revo-

lución bolchevique, la de la Primera Guerra Mundial, la de la aceptación de los créditos de la guerra por parte de la socialdemocracia alemana, la que se enfrenta a la división entre socialistas y comunistas. Es la izquierda del optimismo, de la inocencia, de la creencia en la ilimitada capacidad humana para transformar el mundo. Dios había muerto, y sin darse cuenta, buscaban uno nuevo. Son, como dijo Eastman, los hijos de Walt Whitman educados por Karl Marx. Pero a distancia. El núcleo de esta izquierda se va a concentrar alrededor de la revista *The Masses* y se opondrán rotundamente a la intervención americana en la Primera Guerra Mundial, la cual supuso el final de la inocencia y la división de la Izquierda Lírica. Mientras unos, como Debs, fueron condenados por traición a la patria al oponerse a la conflagración, otros, como Walling, «se ajustarían a los hechos». Pero la puñalada de muerte para ese radicalismo inocente fue la respuesta de las masas a la guerra. El proletariado mundial no se había unido. Luchaban unos contra otros.

Después comenzaría el proceso de centralización de los partidos comunistas de todo el mundo. Luego llegaría Stalin a Moscú. Y seis meses después de la creación de la III Internacional, el Partido Socialista americano perdería dos tercios de sus miembros. El grupo más radical se separaría para formar una asociación comunista, que, igualmente, no tardaría en dividirse en dos: el Communist Party (liderada por Fraina y Charles Rosenberg) y el Communist Labor Party (formada por John Reed y Benjamin Gitlow).

El autor recoge también a las feministas y a los intelectuales negros, ya que, si bien se podrían incorporar a la Izquierda Lírica, formaban grupos con identidades bien distintas e intereses particulares divergentes. Pero aquel feminismo lírico y el «Harlem Renaissance» morirían, junto con la primera izquierda americana del presente siglo, en la prisión de Charlestown el día en que Vanzetti y Sacco fueron ejecutados.

La Vieja Izquierda se va a enfrentar a la Gran Depresión, al fascismo, al pacto germano-soviético, a Stalin y sus juicios políticos, a la Guerra Civil española. Y de aquí surgirán los grandes neoconservadores norteamericanos. La creatividad de los restantes se vería bañada por un proceso de estalinización con resultados esterilizantes.

Por tanto, la diferencia entre la Vieja Izquierda y la Izquierda Lirica es la diferencia entre la inocencia y la experiencia. El espíritu rebelde de John Reed galopando con Pancho Villa dejó paso al dogmatismo ortodoxo de un Michael Gold, fiel marxista. Mientras, Trotsky se convertiría, para el sector que repudió a Stalin, en la única salida digna para una izquierda cuyos valores habían probado ser utópicos, pero no por ello desdeñables.

Y los sesenta se encontrarían con toda una nueva generación de jóvenes estudiantes que paralizarían los campus universitarios fumando marihuana y acusando de traición a sus padres. Ante el escepticismo paralizante de la Vieja Izquierda, la Nueva Izquierda aparecería enarbolando la bandera del optimismo radical y del sentimiento por encima de la teoría. Recogían la antorcha de aquellos rebeldes de 1913. Pero esta vez dos guerras mundiales se encontraban detrás, el fantasma totalitario deambulaba por las aulas, la crisis racial se recrudecía mientras las realidades de China y Cuba se materializaban. Y ya no existía ningún puritanismo victoriano contra el que rebelarse. Entre los Panteras Negras y las comunas suicidas, la izquierda perdió su nobleza. Pero lucharon por una «nueva conciencia», y ese llamamiento no fue un fracaso, como tampoco lo fue la revolución feminis-

ta, que, al contrario de las tres izquierdas mencionadas, sí consiguió esa fuerza social que hubieran necesitado éstas para convertirse en verdadera oposición al poder establecido.

Y la izquierda, según Diggins, no tenía ya otra opción que ascender a «las torres de marfil de la teoría». Es aquí donde el autor encuentra una anomalía: Aquella institución contra la que la Nueva Izquierda se había enfrentado en su juventud es ahora su gran mansión.

Tres son los aspectos de la Izquierda Académica cuestionados en su honestidad a la hora de reescribir la historia americana. Por un lado, estudian la historia del Partido Comunista como si éste hubiera sido una organización independiente. Por otro, intentando encontrar una salida digna a la esclavitud sureña, la tratan como si de una comunidad paternal entre amo y esclavo se tratara (Eugene Genovese). Y por último, le adjudican a la clase trabajadora americana una conciencia de clase inexistente en su historia.

La crítica de Diggins se puede resumir de la siguiente manera: se olvidaron de la libertad para preocuparse demasiado por el poder. Merece la pena analizar el porqué. Y a veces recordar lo olvidado puede ayudar. Es la apuesta del autor.

Susana García-Cereceda

MENNO VELLINGA (COORD.): *Democracia y política en América Latina*, México, Siglo XXI Editores, 1993; 431 páginas.

El tema de la democracia en América Latina ha sido tratado, analizado e investigado abundantemente. Sin embargo, siempre es bienvenida una nueva aportación, ya que nuevas ideas y acontecimientos van enriqueciéndolo y otorgándole mayor interés. Tratar el tema de la democracia sería por sí sólo suficiente motivo para leer el libro que presentamos. Sin embargo, hay otras razones que aumentan el interés que puede suscitar. La primera de ellas es que supone una compilación de trabajos de los mejores especialistas sobre el tema. La segunda razón es que, aunque el libro lleve por título *Democracia y Política en América Latina*, su tema central es la democracia social o la socialdemocracia, lo cual concreta y profundiza el tema.

El tema de la democracia social como contrapunto a la democracia formal ha sido abundan-

temente tratado por un numeroso grupo de estudiosos, mientras que esta distinción ha sido enfáticamente rechazada por otros. Generalmente se ha pasado de no tratar el tema de la democracia (y su consiguiente conceptualización) si no era en referencia a su contenido social, al extremo opuesto de tratar el tema de la democracia como un concepto útil para designar una forma de gobierno, sin entrar en cuestiones de contenido, puesto que ya esta misma forma de gobierno se ha considerado como receptor de un contenido. Esta es una polémica que este libro salva al tratar precisamente el tema de la democracia desde su perspectiva social. Es desde esta perspectiva desde la que la socialdemocracia como proyecto político adquiere toda su significación y razón de ser. Y este es el tema del libro, comprobar las posibilidades pasadas y actuales de la social-

democracia en América Latina, teniendo como referencia la experiencia de la socialdemocracia en Europa Occidental.

La socialdemocracia europea ha tenido una particular influencia en la política latinoamericana. Sobre esta premisa incuestionable se plantean en el libro una serie de grandes preguntas de sumo interés para conocer las razones, el alcance y los efectos de esta influencia. Una de estas preguntas es cuál es la razón para que la socialdemocracia europea, sobre todo la alemana, haya realizado una acción política importante en América Latina, fundamentalmente a través de la Internacional Socialista, pero también de la Fundación Friedrich Ebert. Menno Vellinga descarta como poco importante el factor económico (necesidad de abrir mercados para las industrias alemanas), centrándose en el interés político. Tampoco Tilman Evers encuentra un claro motivo económico en esta acción. No otorga demasiada importancia al hecho de considerar a la influencia socialdemócrata como un dispositivo contrarrevolucionario como medio de prevenir o copar la radicalización de los movimientos sociales que iban surgiendo en América Latina, ya que la socialdemocracia europea siempre mostró un perfil antidictatorial, pero no anticomunista. Tilman Evers considera más probable que esta acción formara parte de una estrategia a largo plazo para ir copando elites, aunque tampoco se considera una explicación completa. Otro ejemplo paradigmático de acción latinoamericana de la socialdemocracia europea ha sido el caso sueco y su política de solidaridad hacia el Tercer Mundo, que ha sido abundantemente idealizada y representada a través de la doctrina Palme, cuya trayectoria y defunción analiza Kenneth Hermele. El caso de la socialdemocracia británica es tratada por Paul Canmack en comparación con las experiencias latinoamericanas mediante la utilización crítica de los análisis de Przeworski.

Ahora bien, hay diferencias considerables entre la socialdemocracia nórdica y alemana y la socialdemocracia del sur de Europa. El caso de España es paradigmático por las especiales relaciones que siempre ha pretendido mantener con los países latinoamericanos. A este respecto es interesante el análisis de Manuel Alcántara acerca del Partido Socialista español y su acción latinoamericanista. El punto fundamental es la dife-

rencia entre la acción del partido antes de llegar al gobierno y después de acceder a él. En el primer caso esta acción se regía por unos criterios fundamentales que se basan en la simpatía por el triunfo sandinista, el entendimiento con Cuba, las especiales relaciones con el torrijismo y el acercamiento a países que acogieron al sindicalismo español. Esta acción varía fundamentalmente con la llegada al poder y sobre todo con el desarrollo de este gobierno, siendo hechos fundamentales la ruptura con el sindicalismo y el fracaso de la política económica (en términos de no dar los resultados esperados). La interpretación general que Manuel Alcántara recoge es que el pragmatismo del gobierno ha supuesto el sacrificio de la política de partido, quedando el PSOE como la conciencia crítica del gobierno.

En vista de esta importante acción exterior de la socialdemocracia europea y de la influencia inequívoca que ha tenido en la política latinoamericana, la pregunta lógica es si se puede decir que en América Latina ha habido experiencias socialdemócratas, y en caso de contestar negativamente, cuáles han sido las razones de que no haya cuajado este proyecto político. A esta cuestión intentan darle respuesta estudiosos latinoamericanos desde enfoques diversos. La cuestión es establecer las posibilidades de la izquierda en un contexto que tanto Pablo González Casanova como Marcelo Cavarozzi caracterizan por la ingobernabilidad. Pablo González Casanova plantea la cuestión de que la lucha por la democracia no es posible sin incorporar contenidos que contribuyan a la liberación de los grupos marginados, siendo difícil para estos grupos plantear la lucha en los estrechos límites que plantea la «democracia de matriz neoliberal». Marcelo Cavarozzi, en esta cuestión, pone el acento en la falta de un planteamiento de izquierda alternativo al capitalismo de mercado y la escasa capacidad de la izquierda para reinterpretar cambios.

El análisis de las diferentes experiencias que podrían considerarse socialdemócratas en América Latina pone de manifiesto el carácter nacional-popular que tomaron estas experiencias en América Latina (lo que M. Cavarozzi llama la matriz estadocéntrica) en décadas anteriores y la tendencia a la pragmatización y a la penetración de la influencia neoliberal en la actualidad.

El caso de Chile, desde la perspectiva de A. E.

Fernández Jilberto, es uno de los que más posibilidades tiene de viabilizar la socialdemocracia como una tercera vía, a través del reforzamiento o asimilación socialdemócrata de partidos de origen populista. En Venezuela, la experiencia que podría considerarse socialdemócrata sería el caso de Acción Democrática, que, por otra parte, ha tenido un papel primordial dentro de la Internacional Socialista en el ámbito latinoamericano. La orientación socialdemócrata de AD, según Luis Gómez Calcaño, ha sido menos hacia las reformas estructurales y redistributivas y más hacia la opción desarrollista, de crecimiento económico. Actualmente, el gobierno de AD no ha escapado a la influencia neoliberal, relegando su opción ideológica por el pragmatismo. Julio Cotler analiza el caso de Perú, la trayectoria del proyecto democrático, donde sin embargo, no se han despuntado opciones de carácter socialdemócrata.

Agustín Cueva analiza la experiencia socialdemócrata en Ecuador, en todo caso, de carácter muy *sui generis*. La opción de Jaime Roldós en 1979 y la de Rodrigo Borja en la actualidad serían casos bastante cercanos a las posturas socialdemócratas. En Centroamérica, Edelberto Torres Rivas afirma que no ha habido tradición socialdemócrata, sino tan sólo proyectos reformistas o revolucionarios que se han producido en el interior de las fuerzas de izquierda. Rescata las experiencias de Arbenz o Figueres. En la década de los ochenta señala la tendencia del proyecto revolucionario hacia el reformismo y del socialdemócrata hacia el neoliberalismo. Por último, en México, la opción socialdemócrata podría estar representada por el PRI, lo que pone

de manifiesto que la larga trayectoria socialdemócrata (desde el siglo XIX) ha estado muy asociada en México al populismo, tal como lo señala Jaime Tamayo. Actualmente, sin embargo, ha habido un giro hacia el neoliberalismo que está desmantelando el Estado populista y revolucionario. La opción socialdemócrata está representada en la actualidad por el neocardenismo.

En resumen, lo que las diferentes experiencias que podrían considerarse socialdemócratas en América Latina están mostrando en la actualidad es su dificultad para desarrollarse, atenuadas por el neoliberalismo imperante y por la caída del socialismo real, como señala Fernando H. Cardoso. La avasalladora ola neoliberal de los ochenta, indica Cardoso, obliga a la socialdemocracia a definirse frente a cuestiones tales como la estatización/privatización, el nacionalismo o el régimen democrático. Por último, Alain Touraine analiza las diferencias entre la puesta en marcha de la socialdemocracia en Europa Occidental y en América Latina, estando en aquella representada por el papel central jugado por la clase obrera, mientras en los países latinoamericanos este sector no ha tenido una importancia significativa. Además, en América Latina, la socialdemocracia ha estado caracterizada por la tendencia desarrollista antes que redistributiva, lo que ha producido una modernización asociada a desigualdades sociales crecientes. Touraine plantea la socialdemocracia como una de las escasas vías de salida posibles para América Latina, una vez agotado totalmente el modelo nacional-popular.

Marisa Ramos

JOSÉ ORTEGA ESTEBAN (ed.): *Relaciones sociolaborales. Aspectos jurídicos, económicos y sociales*, Salamanca, Ediciones Universidad, 1993; 541 páginas.

El libro que se presenta aborda un tema de plena actualidad, aunque los fines de su publicación sean otros bien distintos. El libro aborda el complejo tema de las relaciones sociolaborales, tema, por otra parte, que siempre es de sumo interés social, político y económico. Ahora bien, además del interés que el mismo tema produce, el tratamiento de esta edición puede hacer más interesante su lectura. El tema de las relaciones sociolaborales puede ser abordado desde muy diferentes puntos de vista, disciplinas y opciones

ideológicas. Y esta es precisamente la preocupación de esta edición, la de incorporar en un mismo volumen aportaciones muy diversas y numerosas (casi cincuenta) que contribuyan a dar una idea global completa al lector interesado en la temática. Ahora bien, esta diversidad puede ser también un aspecto negativo en el sentido de que tal cantidad de aportaciones no permite la profundización y supone una falta de homogeneidad en el tratamiento del tema. La edición se ha realizado con motivo de la conme-

moración del cincuentenario de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de la Universidad de Salamanca.

El libro aborda el tema de las relaciones colectivas e individuales de trabajo desde presupuestos jurídicos y sociales. Los numerosos estudiosos y activistas que intervienen en esta publicación tratan de atrapar, analizar y, sobre todo, valorar distintos aspectos de la realidad jurídica, histórica, social y económica de las relaciones de trabajo, teniendo como hilo conductor el desarrollo histórico y proceso actual de los estudios universitarios de relaciones laborales.

Si el libro tiene interés por la misma temática que aborda, este interés se acrecienta teniendo en cuenta el espíritu práctico que guía su edición, que se relaciona con la diversidad de aportaciones y el tratamiento pluridisciplinar. La mayoría de las aportaciones son referentes a cuestiones relacionadas con el desarrollo de los estudios en relaciones sociolaborales, su aportación y contribución a la sociedad actual y el futuro previsible de los mismos, así como de las personas que los realizan. Este espíritu práctico suple la falta de profundización temática en el interés que puede suscitar la edición.

Como ejemplo de este espíritu práctico está la división temática de este volumen. El primer apartado se centra en la información en el campo de las relaciones laborales, en lo que tiene que ver con la universidad, la empresa, los sindicatos y la Administración. El segundo apartado aborda las cuestiones laborales y de la Seguridad Social desde una perspectiva histórica y jurídica, tratando, entre otros, los temas de los derechos colectivos, el proceso laboral, los órganos de participación o los interlocutores sociales. La tercera parte del libro aporta luz sobre los aspectos económicos de las relaciones laborales, la evolución del mercado de trabajo o las diferencias salariales en diversos países de la OCDE. Por último, el cuarto apartado se refiere a cuestiones de Derecho constitucional y administrativo.

Sería imposible hacer referencia a todas las aportaciones que se presentan, tanto por la cantidad de autores como por la variedad de temas y enfoques que tratan. Así, en el primer apartado se abordan aspectos referentes a los estudios universitarios: desde cuestiones concretas de

coordinación de los estudios de relaciones laborales y valoración conjunta de las experiencias (A. Baylos) a la relación de complementariedad que debe existir entre los graduados sociales y la sociología (E. Bonete), pasando por el análisis de la función del graduado social como profesional-estimulador de las relaciones humanas en el aula (S. Froufe) o la representación social o valoración del graduado social (L. Fernández); temas relacionados con el ámbito de la formación: el INAP y la formación de funcionarios (C. Carrasco), la formación en relaciones laborales desde la perspectiva sindical (M. Escalera), los recursos humanos en la empresa (J. Hernández), la relación entre la formación de los trabajadores y el mercado único (J. Manzanares). Por último, en este apartado se incluye una aportación de J. Ortega Esteban sobre las diferencias entre los trabajadores sociales y los educadores sociales, que representan la distinción entre el asistencialismo y el análisis profundo sobre esta práctica como parte de un proceso global y complejo.

En la segunda parte se incluyen reflexiones en el ámbito del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Un grupo de aportaciones se centran en el análisis de la coyuntura actual en materia de empleo: el papel del mercado de trabajo en la evolución de la economía española (J. Aragón), la crisis del Estado del bienestar como contexto para un posible pacto de competitividad (E. Cabero), el derecho del trabajo ante las nuevas realidades de empleo (J. L. Goñi), la flexibilidad en el trabajo (M. Lambea) y la evolución del derecho de protección por desempleo (E. Martín). Otro grupo tiene como punto central las cuestiones sindicales, que van desde análisis de elecciones sindicales (J. Cruz), el proceso histórico de reivindicación de una jornada de ocho horas (S. González), el desarrollo de las actitudes sindicales durante el franquismo (D. Ruiz) o la consideración de los sindicatos como agentes potenciales de conductas antisindicales (W. Sanguinetti). Por último, una serie de aportaciones se refieren a análisis de derechos fundamentales adscritos a los trabajadores, teniendo en cuenta su desarrollo histórico y su mantenimiento en la coyuntura actual: Carlos Palomeque analiza el proceso especial de tutela de la libertad sindical y otros derechos fundamentales. Alfredo Pérez Alencart se detiene en comparar el derecho existente sobre enfermedades

profesionales en los países miembros de la CE, profundizando en el concepto de enfermedad profesional. El derecho a la huelga (F. Valdés) o la Seguridad Social en relación a su consideración como asistencia social (A. Sánchez) son otras aportaciones incluidas en este apartado.

En el tercer apartado se incluyen las aportaciones que hacen referencia a los aspectos económicos de las relaciones laborales: la evolución del mercado de trabajo en España durante la década de los ochenta (A. García Laso), algunas consideraciones sobre el tratamiento neoclásico del comportamiento de la oferta de trabajo (R. Muñoz de Bustillo y A. García Laso) y las diferencias salariales por sectores en un análisis comparativo en cinco países de la OCDE (P. Gutiérrez) son algunos de los temas que se tratan.

El cuarto apartado se refiere a cuestiones

de Derecho constitucional y administrativo. J. L. Cascajo apunta algunas notas sobre el estimulante tema de los derechos sociales como reflejo en la Constitución de un proyecto común de vida no carente de ciertas dosis de utopía. A. S. de Vega reflexiona en torno al tema de constitución y pluralismo. Hay, además, aportaciones sobre puntos muy concretos, como la cuestión del régimen disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado, que lanza M. Domínguez-Berrueta, o la configuración constitucional de los colegios profesionales, de R. Pérez Gallego.

Finalmente, la última parte del libro se refiere a la Escuela de Graduados Sociales de Salamanca, centrándose básicamente en su desarrollo histórico.

Marisa Ramos

derecho privado y constitución

Director: RODRIGO BERCOVITZ RODRIGUEZ-CANO
Secretario: JUAN JOSÉ MARÍN LÓPEZ

Núm. 2 (Enero-Abril 1994)

Estudios

- CLARA I. ASUA GONZALEZ, JACINTO GIL RODRIGUEZ, JOSE JAVIER HUALDE SANCHEZ, MIGUEL COCA PAYERAS
El ejercicio de la competencia en materia civil por parte de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
El despliegue del artículo 149.1.8.ª de la Constitución en el ámbito jurídico balear.
Constitución y Derecho civil navarro.
- ENRIQUE RUBIO TORRANO
FERNANDO JOSE LORENZO MERINO
JUAN JOSE MARIN LOPEZ
El Derecho civil de Galicia y la Constitución de 1978.
La ordenación de los registros e instrumentos públicos como título competencial del Estado.
La adquisición de bienes inmuebles vacantes por la Generalidad de Cataluña.
- SUSANA NAVAS NAVARRO
ANTONI VAQUER ALOY
Los conceptos de «conservación», «modificación» y «desarrollo» del artículo 149.1.8.ª de la Constitución: su interpretación por el legislador catalán.
- FRANCISCO JOSE BARBANCHO TOVILLAS
Competencias de las Comunidades Autónomas en la regulación del régimen del suelo urbano.

Comentarios y Notas

Crónica

Materiales

°

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	4.500 Ptas.
Extranjero	59 \$
Número suelto: España	1.600 Ptas.
Número suelto: Extranjero	20 \$

°

Suscripciones y números sueltos

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES
Fuencarral, 45, 6.ª - 28004 MADRID

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES
Plaza de la Marina Española, 9
28071 MADRID

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Presidente: LUIS SÁNCHEZ AGESTA
Director: FRANCISCO RUBIO LORENTE
Secretario: JAVIER JIMÉNEZ CAMPO

Sumario del año 14, número 41 (Mayo-Agosto 1994)

ESTUDIOS

- Pedro Cruz Villalón: *Sobre el amparo.*
Miguel Revenga Sánchez: *Las paradojas del recurso de amparo.*
Carmen Blasco Soto: *Reflexiones en torno a la fuerza de cosa juzgada en la sentencia dictada en cuestión de inconstitucionalidad.*
Marina Gascón Abellán: *La Justicia Constitucional: entre legislación y jurisdicción.*
M.ª Angeles Ahumada: *El «certiorari». Ejercicio discrecional de la jurisdicción de apelación por el Tribunal Supremo de EE. UU.*

NOTA

- José Luis Rodríguez Álvarez: *La reforma del trámite de admisión de la Verfassungsbeschwerde.*

JURISPRUDENCIA

Estudios y Comentarios

- Alberto Arce Janáriz: *El Derecho de enmienda visto por el Tribunal Constitucional.*
Fernando Santaolalla: *Televisión por cable y control de omisiones del legislador. En torno a la Sentencia del Tribunal Constitucional 31/1994, de 31 de enero.*
Ignacio Villaverde Menéndez: *Protección de datos personales, derecho a ser informado y autode-terminación informativa del individuo. A propósito de la STC 254/93.*
Rubén Hernández Valle: *La tipología de Sentencias Constitucionales con efectos fiscales.*

Crónica

- Por el Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad Carlos III de Madrid

CRÓNICA PARLAMENTARIA

- Por Nicolás Pérez-Serrano Jáuregui.

CRITICA DE LIBROS

RESEÑA BIBLIOGRAFICA

- Noticia de libros.
Revista de revistas.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	4.500 Ptas.
Extranjero	59 \$
Número suelto: España	1.600 Ptas.
Número suelto: Extranjero	20 \$

Suscripciones y números sueltos

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES
Fuencarral, 45, 6.ª - 28004 MADRID

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES
Plaza de la Marina Española, 9
28071 MADRID (ESPAÑA)

REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

Director: EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA
Secretario: FERNANDO SAINZ MORENO

Sumario del número 133 (Enero-Abril 1994)

ESTUDIOS

- L. Ortega: *El reto dogmático del principio de eficacia.*
J. L. Piñar Mañas: *Privatización de empresas públicas y Derecho comunitario.*
S. del Saz: *La huida del Derecho administrativo: últimas manifestaciones. Aplausos y críticas.*
J. M. Fernández Pastrana: *Los supuestos del recurso de casación para la unificación de doctrina: una necesaria reinterpretación.*
E. García-Trevijano Garnica: *La función consultiva de las Administraciones Públicas, con especial referencia al Consejo de Estado y las Comunidades Autónomas.*
M. Beladiez Rojo: *La nulidad y la anulabilidad. Su alcance y significación.*
B. Pendás García: *Una confianza audaz en el Derecho (A propósito del libro-homenaje a E. García de Enterría).*

JURISPRUDENCIA

I. COMENTARIOS MONOGRÁFICOS

- L. Miguez Macho: *La reglamentación administrativa de la actividad comercial por las Comunidades Autónomas en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.*
J. M. Peñarubia Iza: *El control de la discrecionalidad administrativa en la función militar.*
J. F. López-Font Márquez: *La apertura de los procedimientos nacionales de adjudicación de contratos públicos a las empresas de otros Estados miembros de la Unión Europea.*
M. J. Gallardo Castillo: *Seis años de jurisprudencia sobre jubilaciones anticipadas: La consagración de la impunidad del legislador.*

II. NOTAS

Contencioso-administrativo.

- A) En general (T. Font i Llovet y J. Tornos Más).
B) Personal (R. Entrena Cuesta).

CRONICA ADMINISTRATIVA

DOCUMENTACION

BIBLIOGRAFIA

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	4.800 Ptas.
Extranjero	61 \$
Número suelto: España	1.700 Ptas.
Número suelto: Extranjero	22 \$

Suscripciones y números sueltos

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Fuencarral, 45, 6.^a
28004 MADRID

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9
28071 MADRID (ESPAÑA)

REVISTA DE INSTITUCIONES EUROPEAS

Directores:

MANUEL DÍEZ DE VELASCO, GIL CARLOS RODRÍGUEZ IGLESIAS y ARACELI MANGAS MARTÍN

Directora ejecutiva: ARACELI MANGAS MARTÍN.

Secretaria: NILA TORRES UGENA

Sumario del número 21, número 2 (Mayo-Agosto 1994)

ESTUDIOS

Alejandro Valle Gálvez: *La cohesión económico-social como objetivo de la Unión Europea: análisis y perspectivas.*

Manuel López Escudero: *La jurisprudencia Keck y Mithouard: Una revisión del concepto de medida de efecto equivalente.*

Francesc-Xavier Pons Rafols: *La admisión de la Comunidad Económica Europea como miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.*

NOTAS

Francisco Granell Trías: *La ampliación de la Unión Europea y su influencia sobre su acción política y económica hacia el Tercer Mundo.*

Javier Roldán: *Una revisión del artículo 234 del TCE: La sentencia Levy dictada por el TJCE el 2 de agosto de 1993.*

Natividad Fernández Solá y Esteban Peralta Losilla: *El papel de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos y su evolución en el contexto europeo de cooperación transfronteriza territorial.*

María Angeles Clotet i Miró: *La Carta Europea de las lenguas regionales o minoritarias.*

Ana Salado: *Las funciones del Comité europeo para la prevención de la tortura.*

JURISPRUDENCIA

Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

CRONICA

BIBLIOGRAFIA

DOCUMENTACION

o

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	4.500 Ptas.
Extranjero	59 \$
Número suelto: España	1.600 Ptas.
Número suelto: Extranjero	20 \$

o

Suscripciones y números sueltos

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Fuencarral, 45, 6.º

28004 MADRID

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9

28071 MADRID (ESPAÑA)

REVISTA DE HISTORIA ECONOMICA

Director: LEANDRO PRADOS DE LA ESCOSURA
Secretario: PEDRO FRAILE BALBÍN

Sumario del año XII, número 1 (Invierno 1994)

PANORAMAS

VICENT LLOMBART (Universidad de Valencia): *La política económica de Carlos III. ¿Fiscalismo, cosmética o estímulo al crecimiento?*

ARTICULOS

JAMES SIMPSON (Universidad Carlos III de Madrid): *La producción y la productividad agraria española, 1890-1936.*

RAFAEL DOMÍNGUEZ MARTÍN (Universidad de Cantabria): *La mercantilización de factores en la agricultura española, 1860-1880: Un intento de estimación de los contrastes regionales.*

ANTONIO SANTAMARÍA GARCÍA (Instituto Universitario Ortega y Gasset): *Azúcar y Revolución. El sector azucarero de la economía cubana durante los primeros doce años de la Revolución (1959-1970).*

MATERIALES DE INVESTIGACION

CÁNDIDO ROMÁN CERVANTES (Universidad de Murcia): *Evolución de los precios de la tierra en un mercado local: La comarca del campo de Cartagena (1866-1974).*

NOTAS

RECENSIONES

°

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	4.200 Ptas.
Extranjero	55 \$
Número suelto: España	1.750 Ptas.
Número suelto: Extranjero	20 \$

°

Suscripciones y números sueltos

ALIANZA EDITORIAL

Juan Ignacio Luca de Tena, 15

28027 MADRID

REVISTA DE LAS CORTES GENERALES

CONSEJO DE REDACCION

Presidentes:

FÉLIX PONS BRAZAZÁBAL • JUAN JOSÉ LABORDA MARTÍN

Presidente de Honor: GREGORIO PECES-BARBA MARTÍNEZ

Juan Muñoz García, Bernardo Bayona Aznar, Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde, Clemente Sanz Blanco, Joan Marcet i Morera, Manuel Aguilar Belda, Francisco Rubio Llorente, Martín Bassols Coma, José M. Beltrán de Heredia, José Luis Cascajo de Castro, Elías Díaz, Jorge de Esteban Alonso, Eusebio Fernández, Fernando Garrido Falla, Antonio Pérez Luño, Fernando Sainz de Bujanda, Juan Alfonso Santamaría Pastor, Jordi Solé Tura, Manuel Fraile Clivillés, Pablo Pérez Jiménez, Emilio Recorder de Casso, Fernando Santaolalla López, Fernando Sainz Moreno, María Rosa Ripollés Serrano, Manuel Gonzalo González y Miguel Martínez Cuadrado

Director: IGNACIO ASTARLOA HUARTE-MENDICOA

Subdirector: MANUEL ALBA NAVARRO

Sumario del número 29 (segundo cuatrimestre 1993)

ESTUDIOS

El Defensor del Pueblo, institución de garantía no jurisdiccional del Derecho nacional y comunitario.

MARGARITA RETUERTO BUADES

Constitución, pluralismo político y partidos.

AGUSTÍN S. DE VEGA.

El Parlamento español y la cesión de soberanía a la Comunidad Económica Europea.

HELENA BOYRA AMPOSTA

Parlamento y proceso político en el contexto autonómico (A propósito del Parlamento de Andalucía).

ANTONIO J. PORRAS NADALES

La práctica parlamentaria en España (1875-1879).

RAFAEL LUIS PÉREZ DÍAZ

NOTAS Y DICTAMENES

La pragmática de Carlos III sobre matrimonios desiguales, el artículo 57.4 de la Constitución y la Monarquía parlamentaria.

FRANCESC PAU

Aspectos constitucionales de la inviolabilidad del domicilio a la luz de la nueva regulación procesal y material.

MARCOS MASSÓ GARROTE

CRONICA PARLAMENTARIA

Conferencia de Comisiones de Presupuestos de Parlamentos de Estados de la Comunidad Europea y del Parlamento Europeo.

SALVADOR MONTEJO VELILLA

Crónica parlamentaria del final de la legislatura en el Parlamento de Galicia (Primer período de sesiones, 1993).

JOSÉ ANTONIO SARMIENTO MÉNDEZ

DOCUMENTACION. LIBROS, REVISTA DE REVISTAS

SECRETARIA GENERAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

(Servicio de Publicaciones)

Carrera de San Jerónimo, s/n

28071 MADRID

DEFENSOR DEL PUEBLO

PUBLICACIONES

Informe anual

Balance de la actuación del Defensor del Pueblo. Su presentación ante las Cortes Generales es preceptiva y proporciona una visión de conjunto de las relaciones de la administración pública con el ciudadano.

Informe anual 1991: 2 vols. (6.250 ptas.).

Informe anual 1992: 2 vols. (6.500 ptas.).

Recomendaciones y sugerencias

Reúne, anualmente desde 1983, las resoluciones en las que se indica a la administración pública o al órgano legislativo competente la conveniencia de dictar o modificar una norma legal o de adoptar nuevas medidas de carácter general.

1991 (2.200 ptas.).

1992 (en prensa).

Informes, Estudios y Documentos

Se trata de documentos de trabajo elaborados con motivo de la actuación del Defensor del Pueblo, en los que de forma monográfica se analizan algunos problemas de la sociedad española y la respuesta de las administraciones públicas.

«Situación penitenciaria en España» (agotado).

«Residencias públicas y privadas de la tercera edad» (1.600 ptas.).

«Situación penitenciaria en Cataluña» (agotado).

«Menores» (agotado).

«Situación jurídica y asistencial del enfermo mental en España» (3.500 ptas.).

Recursos ante el Tribunal Constitucional

1983-1987 (2.600 ptas.).

1988-1992 (1.400 ptas.).

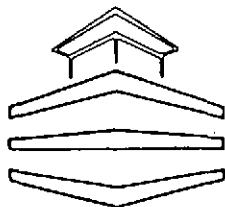
Distribuye:

LA LIBRERIA DEL BOE

Trafalgar, 29 - 28071 MADRID - Teléf. 538 22 95

DORSA

Camino de Hormigueras, 124 - 28031 MADRID - Teléf. 380 28 75



CIS

Centro de
Investigaciones
Sociológicas

Reis

Revista Española
de Investigaciones
Sociológicas

63

Julio-Septiembre 1993

Director

Joaquín Arango

Secretaría

Marcedes Contreras Porta

Comité de Redacción

Inés Albará, José Jiménez Blanco, Emilio Lamo de Espinosa, José María Maravall, Juan Díez Nicolás, Jesús M. de Miguel, Ludolfo Paramio, Alfonso Pérez-Agote, José F. Tezanos, Angéles Vaizor

Redacción y administración

Centro de Investigaciones Sociológicas
Montalbán, 8. 28014 Madrid (España)
Tels. 580 76 14 / 580 76 07
Fax: 580 76 19

Distribución

Siglo XXI de España Editores, S. A.
Plaza, 5. 28043 Madrid
Apdo. Postal 48023
Tels. 759 48 09 / 759 45 57

Precio de suscripción

Anual (4 números): 4.000 ptas. (45 \$ USA)
Número suelto del último año: 1.200 ptas.
(12 \$ USA)

Ramón Ramos Torre
Problemas textuales
y metodológicos
de la sociología
histórica

Pierpaolo Donati
Pensamiento
sociológico y cambio
social: Hacia una
teoría relacional

Carlos Prieto
Límites
de la racionalidad
económico-mercantil
en la relación salarial

**Abdulla Teboadala
Alvarez**
Clases sociales
y acción colectiva

**Francisco Colom
González**
Actores colectivos
y modos de conflicto
en el Estado
de Bienestar

**Juan Romaro
González y Juan M.
Albertos Puente**
Retorno al sur,
desconcentración
metropolitana y
nuevos flujos
migratorios
en España

José María Bortón
De la sociedad
industrial a la
sociedad del riesgo
(Una investigación
sobre
los tipos de crisis
social en las
sociedades
complejas)

**Oslo Durkay Durkay
y Leo F. Schreier**
Perspectivas cultural,
conductista y
ecológica en el
estudio
de la organización
social

Crítica de libros

SISTEMA

118
119

EL FUTURO DEL ESTADO

ALFONSO GUERRA, PEDRO DE VEGA, MANUEL ARAGON, JOSE ASENSI, ROBERTO L. BLANCO, ANDRES DE BLAS, CARLOS DE CABO, MANUEL CONTRERAS, JAVIER CORCUERA, ELOY GARCIA, MANUEL GARCIA, MIGUEL ANGEL GARCIA, ANTONIO GARCIA SANTESMASES, PABLO LUCAS MURILLO, FERNANDO MORAN, VICENTE NAVARRO, LUIS ORTEGA, ALBERTO PEREZ, ANTONIO J. PORRAS, JOSE A. PORTERO, JUAN JOSE SOLOZABAL Y LEOPOLDO TORRES.

MARZO 1994

EDITORIAL SISTEMA

C/ Fuencarral, 127, 1.º 28010 MADRID
Teléfs. 448 73 19 y 448 73 39

SINTEISIS

REVISTA DOCUMENTAL
DE CIENCIAS SOCIALES
IBEROAMERICANAS

Número 19
Enero-Junio 1993

AIETI
Claudio Coello, 101, bajo izqda.
28006 Madrid

AMERICA LATINA EN LA
ECONOMIA MUNDIAL

Directora: GUADALUPE RUIZ-GIMÉNEZ
Coordinador: CHRISTIAN FRERES

PROLOGO

A cargo de Adrián Piera.

PRESENTACION

EL SISTEMA GLOBAL, EL DESARROLLO LATINOAMERICANO, SU INSERCIÓN INTERNACIONAL E INTEGRACIÓN REGIONAL

Gary Hufbauer y Anup Malini: *El régimen comercial internacional: GATT, cooperación regional y confrontación bilateral.*

Klaus Esser: *Exigencias económicas y desafíos a la política económica en América Latina en los años noventa.*

Patricio Meller: *América Latina en un eventual mundo de bloques económicos.*

Félix Peña: *Mercosur: experiencia y estrategia para el futuro.*

AMERICA LATINA EN LA ECONOMIA INTERNACIONAL: CASOS NACIONALES

Aldo Ferrer: *Argentina: Inserción internacional, estabilidad y crecimiento.*

Vera Thorstensen: *Brasil: «Global trader» ou «Regional trader»: o dilema da política de internacionalização da economia brasileira.*

Mauricio Reina: *La política comercial de Colombia ante la transición de la economía mundial y regional.*

Eduardo Aninat: *El futuro de la inserción internacional de Chile: elementos para un debate.*

Rosa Isabel Gaytán Guzmán: *La política exterior de México frente al proceso mundial de integración comercial.*

AMERICA LATINA FRENTE A OTRAS REGIONES Y PAISES

Rosario Sante Gadea: *La Unión Europea en transición: temas para una agencia económica con América Latina.*

Adrián Piera: *El papel de España en las relaciones de Iberoamérica y Europa.*

José Manuel Salazar y Eduardo Lizano: *Libre comercio en las Américas. Una perspectiva latinoamericana.*

Carlos Moneta: *América Latina y Japón: relaciones económicas y potencial de cooperación.*

Dae Won Choi: *La cuenca del Pacífico y América Latina.*

RESEÑAS

o
Próximos números:

20. Medio ambiente y desarrollo en América Latina.

21. Europa y los Estados Unidos en el apoyo a la democracia en América Latina.

Suscripciones: EDISA. López de Hoyos, 141. 28002 Madrid

Distribución: CIENCIA 3. Comercio, 4, esc. bajo C. 28007 Madrid

Cuadernos de la Cátedra
FADRIQVE FURIÓ CERIOL

Segunda Epoca · Núm. 6 · Invierno 1994

ESTUDIOS Y NOTAS

Dogmática constitucional de los derechos humanos.
El derecho natural en el derecho constitucional de los derechos humanos

Germán J. Bidart Campos

La ordenación reglamentaria de los planes de estudios para la enseñanza
militar: el Real Decreto 601/1992, de 5 de junio

Francisco Fernández Segado

El recurso de amparo en cuanto tutela reforzada de los derechos fundamentales

Angela Figueruelo Burrieza

Legislación española sobre concentración de medios de comunicación social

Antonio Vallés Copeiro del Villar

La situación de los extranjeros en España. Justicia y Solidaridad

José Francisco Lara Romero

Límites a la atribución de funciones extrajurisdiccionales a jueces y magistrados

Juan Francisco de Asís Sánchez Barrilao

Control difuso y control concentrado de constitucionalidad:
características diferenciales

Miguel Angel Alegre Martínez

RECENSIONES Y NOTICIAS DE LIBROS

Kaare Strom: «Minority Government and Majority Rule»

Carlos Flores Juberías

Correspondencia

**DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD DE VALENCIA
FACULTAD DE DERECHO**

Avenida de Blasco Ibáñez, 30 · 46071 Valencia
Tels. (96) 386 44 40 y 386 44 55 · Fax (96) 386 44 39

IL POLITICO

RIVISTA TRIMESTRALE DI SCIENZE POLITICHE

(Università di Pavia)

Direttore: PASQUALE SCARAMOZZINO



Sommario del fascicolo n.° 168 (Gennaio-Marzo 1994)

GIORGIO BORSA: *Modernization and the End of History.*

SILVIO BERETTA: *Libero Lenti economista della ricostruzione.*

GIANNI PARAMITHIOTTI: *L'evoluzione del concetto di concorrenza nella scienza economica.*

CARLA GE RONDI: *La carriera scolastica degli studenti di scienze politiche di Pavia.*

NOTE E DISCUSSIONI

PAOLA PICIACCHIA: *Ambiguità e contraddizioni della riforma dello Stato alle origini della IV Repubblica francese.*

AXMED ASHKIR BOOTAAAN: *Somalia: Stato regionale o «cantonizzazione clanica»?*

MARIA CHIARA PIEVATOLO: *Soggetti di diritto o animali culturali? Charles Taylor e il problema del multiculturalismo.*

MARINA VILLA: *La comunicazione politica e le elezioni amministrative. Il caso di Milano.*

Direzione e redazione: Facoltà di Scienze Politiche, Università di Pavia,

Strada Nuova 65, Casella postale 207, 27100 Pavia (Italia)

Amministrazione: Dott. A. Giuffrè editore, Via Busto Arsizio, 40. 20151 Milano

Abbonamenti 1994: Italia, lire 80.000. Estero, lire 120.000. Ridotto studenti, lire 70.000.

FACOLTÀ DI SCIENZE POLITICHE
UNIVERSITÀ DI PAVIA - PAVIA (ITALIA)

RIVISTA TRIMESTRALE DI DIRITTO PUBBLICO

Direttori:

GIOVANNI MIELE • MASSIMO SEVERO GIANNINI

Vicedirettori:

SABINO CASSESE

Redazione della Rivista:

Via Vittoria Coloma, 40 - 00193 Roma

Amministrazione è presso la Casa Editrice dott. A. Giuffrè:

Via Busto Arsizio, 40 - 20151 Milano

Abbonamento annuo:

Italia, L. 130.000 - Estero, L. 195.000

Sommario del fascicolo n.º 4 (1993)

ARTICOLI

FULCO LANCHESTER: *Il metodo nel diritto costituzionale comparato: Luigi Rossi e i suoi successori.*

ALESSANDRO CATELANI: *Aspetti e attualità delle circolari normative della pubblica amministrazione.*

NOTE

BERNARDO GIORGIO MATTARELLA: *La codificazione del diritto: riflessioni sull'esperienza francese contemporanea.*

ANGELO MARI: *Lo statuto universitario nel sistema delle fonti.*

RESOCONTI STRANIERI

LUÍS FILIPE COLAÇO ANTUNES: *A tutela dos interesses difusos no novo código do procedimento administrativo português.*

JOSÉ LUIS MEILÁN-JAIME RODRÍGUEZ-ARANA: *Territorial organization and local administration in Galicia.*

RIVISTA BIBLIOGRAFICA.

NOTIZIE. LIBRI RICEVUTI. RIVISTE RICEVUTE

estado & direito

REVISTA SEMESTRAL LUSO-ESPAÑHOLA DE DIREITO PÚBLICO

COMISSÃO CIENTÍFICA

Afonso Rodrigues Queiró, André Gonçalves Pereira, A. L. de Sousa Franco, Antonio Truyol y Serra, Armando Marques Guedes, Diogo Freitas do Amaral, Eduardo García de Enterría, Elías Díaz, Fausto de Quadros, Gregorio Peces-Barba, Jorge Miranda, José Joaquim Gomes Canotilho, José Manuel Sêrvulo Correia, Luis Sánchez Agesta, Manuel Díez de Velasco, Manuel Jiménez de Parga, Manuel Lopes Ponto, Marcelo Rebelo de Sousa, Pablo Lucas Verdú.

DIRECÇÃO

Afonso d'Oliveira Martins – Guilherme d'Oliveira Martins
Margarida Salema d'Oliveira Martins

COORDENADOR CORRESPONDENTE EM ESPANHA:

Germán Gómez Orfanel

Sumário do núm. 11 (1.º semestre 1993)

ARTIGOS

JORGE MIRANDA

A ORDEM DOS FARMACÊUTICOS
COMO ASSOCIAÇÃO PÚBLICA

JAVIER CREMADES

LA LIBERTAD DE CATEDRA EN EL ORDENAMIENTO
JURIDICO-CONSTITUCIONAL ESPAÑOL

LUIS FILIPE COLAÇO ANTUNES

METAESTABILIDADE JURÍDICA E PROCEDIMENTO
ADMINISTRATIVO: O PROCEDIMENTO
ADMINISTRATIVO COMO FORMA DE SOBERANIA
POPULAR

FRANCISCO JOSÉ ASTUDILLO POLO

EL ESTADO DEL BIENESTAR: NOTAS SOBRE UNA
CRISIS

GUILHERME D'OLIVEIRA MARTINS

EUROPA E CONSTITUIÇÃO - A REVISÃO
CONSTITUCIONAL DE 1992 - ALGUMAS NOTAS

AFONSO D'OLIVEIRA MARTINS

ESTADO, CONSTITUIÇÃO E PODER CONSTITUINTE
NO PENSAMENTO DE HEGEL

LIVROS

DOCUMENTO

CONFÉRENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS - DECLARACION Y PROGRAMA
DE ACCION DE VIENA (JUNIO DE 1993)

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	3.600 Ptas.
Extranjero	48 \$
Número suelto: España	2.000 Ptas.
Número suelto: Extranjero	25 \$

REVISTA ESTADO & DIREITO

Apartado N.º 2821

1122 LISBOA CODEX

PUBLICACIONES
DEL
INSTITUTO INTERAMERICANO
DE DERECHOS HUMANOS
(IIDH)

- ALEJANDRO WITKER: *Bibliografía latinoamericana de política y partidos políticos*. 9.50 \$
- JEAN-MARC B. y col.: *Coloquio sobre la protección jurídica internacional de la persona en situaciones de excepción*. 10.30 \$
- LORENA GONZALEZ (comp.): *Discapacidad y derechos humanos*. 8.00 \$
- LORENA GONZALEZ P. (ed.): *El juez y la defensa de la democracia*. 15.00 \$
- JOSE L. BRUNO y col.: *El referéndum uruguayo del 16 de abril de 1989*. 8.50 \$
- JOSE E. MOLINA VEGA: *El sistema electoral venezolano y sus consecuencias políticas*. 9.00 \$
- DIETER NOHLEN (ed.): *Elecciones y sistemas de partidos en América Latina*. 15.00 \$
- PEDRO NIKKEN: *En defensa de la persona humana*. 10.00 \$
- DIETER NOHLEN (comp.): *Enciclopedia electoral de América Latina y el Caribe*. 20.00 \$
- RODOLFO STAVENHAGEN y DIEGO ITURRALDE: *Entre la ley y la costumbre*. 8.00 \$
- HECTOR GROS E.: *Estudios sobre derechos humanos, II*. 18.00 \$
- RAFAEL NIETO NAVIA: *Introducción al sistema interamericano de protección a los derechos humanos*. 10.00 \$
- RAUL ZAFFARONI: *Muertes anunciadas*. 15.00 \$
- HECTOR GROSS ESPIEL: *La Corte Electoral del Uruguay*. 18.50 \$
- ANTONIO CANÇADO TRINDADE: *La protección internacional de derechos humanos (en portugués)*. 30.00 \$
- DIETER NOHLEN (ed.): *La reforma electoral en América Latina: seis contribuciones al debate*. 5.50 \$
- ELIAS CARRANZA, HENRY ISSA y MARIA ROSARIO LEON: *Sistema penal y derechos humanos en Costa Rica*. 8.00 \$
- JEAN AITCHISON (coord.): *Tesaurus internacional de terminología sobre refugiados*. 50.00 \$
- JUAN RIAL: *Uruguay: elecciones de 1984. Sistema electoral y resultados*. 5.50 \$

Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL)

- MARCOS KAPLAN: *Participación política, estatismo y presidencialismo en la América Latina contemporánea*. 3.50 \$
- LUIS CARLOS SÁCHICA: *Democracia, representación, participación*. 3.50 \$
- MARIA TERESA SADEK y col.: *Educación y ciudadanía: la exclusión política de los analfabetos en el Brasil*. 3.50 \$
- MARK B. ROSENBERG: *¿Democracia en Centroamérica?* 3.50 \$
- FRANCISCO OLIART: *Campesinado indígena y derecho electoral en América Latina*. 3.50 \$
- GERMAN BIDART CAMPOS: *Legitimidad de los procesos electorales*. 3.50 \$
- MARIO FERNANDEZ: *Sistemas electorales. Sus problemas y opciones para la democracia chilena*. 3.50 \$
- JULIO BREA FRANCO y col.: *Legislación electoral de la República Dominicana*. 3.50 \$
- JOSE ENRIQUE MOLINA: *Democracia representativa y participación política en Venezuela*. 3.50 \$
- DIEGO VALDES: *El desarrollo municipal como supuesto de la democracia y del federalismo mexicanos*. 3.50 \$
- AUGUSTO HERNANDEZ B.: *Las elecciones en Colombia*. 4.00 \$
- JEAN-CLAUDE B. y col.: *Elecciones y proceso de democratización en Haití*. 3.50 \$
- DOMINGO GARCIA B.: *Una democracia en transición (Elecciones peruanas de 1985)*. 3.50 \$
- CARLOS ESCOBAR ARMAS: *La ley electoral y de partidos políticos de Guatemala 1985 (Sufragio y democracia)*. 3.50 \$
- JULIO BREA FRANCO: *Administración y elecciones. La experiencia dominicana de 1986*. 3.50 \$
- MANUEL BARQUIN: *La reforma electoral de 1986-1987 en México. Retrospectiva y análisis*. 4.00 \$
- JOSE A. DA SILVA: *Los efectos corporativos de la representación proporcional en Brasil*. 4.00 \$
- MANUEL ALCANTARA SAEZ: *Elecciones y consolidación democrática en Argentina 1983-1987*. 4.00 \$
- Reflexiones sobre el Tribunal de lo Contencioso Electoral Federal de México*. 6.00 \$
- JUAN JARAMILLO, MARTA LEON-ROESCH y col.: *Poder electoral y consolidación democrática (Estudio sobre la organización electoral en América Latina)*. 5.00 \$
- JOSE E. MOLINA: *La participación electoral en Venezuela*. 3.50 \$
- BENJAMIN ARDITI y JUSTO PRIETO: *Hacia la consolidación democrática*. 5.50 \$
- MANUEL ALCANTARAS S. y CARLOS FLORÍA: *Democracia, transición y crisis en Argentina*. 5.50 \$

Pedidos a:

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS (IIDH)

Apartado postal 10081

1000 SAN JOSE (COSTA RICA)

o

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Fax 547 85 49

**REVISTA DEL
CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**

Publicación cuatrimestral

REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS

Publicación trimestral

REVISTA DE INSTITUCIONES EUROPEAS

Publicación cuatrimestral

REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

Publicación cuatrimestral

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CONSTITUCIONAL

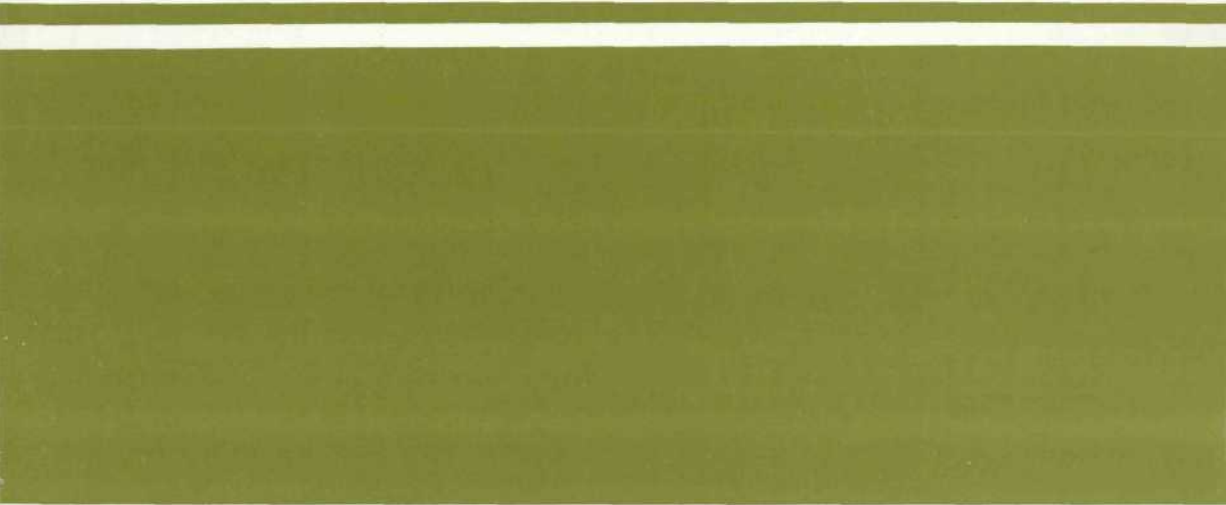
Publicación cuatrimestral

DERECHO PRIVADO Y CONSTITUCION

Publicación cuatrimestral

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9
28071 Madrid (España)



1.400 pesetas

